



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4398**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, con relación a la Ordenanza N° 10.959 - “Microemprendimientos Elaboradores Promocionales Caseros y de Agricultores Familiares” -, informe lo siguiente:

- 1) Si se ha creado el registro de elaboradores promocionales caseros previsto en el artículo 7° de la citada Ordenanza. Si el registro fue creado, copia del mismo.
- 2) Si existen microemprendimientos comprendidos en la Ordenanza N° 10.959 que hayan solicitado la eximición tributaria establecida en el artículo 3° de la citada Ordenanza.
- 3) Si el Departamento Ejecutivo Municipal realiza actividades de control sobre las instalaciones y el personal que desarrolla actividades en estos emprendimientos - desde el punto de vista higiénico, sanitario, edilicio y de funcionamiento -, según lo establece el artículo 4° de la citada Ordenanza.
- 4) Si se han organizado cursos, talleres, seminarios y/o cualquier otro método de capacitación y aseguramiento de las buenas prácticas de manufacturas, y se han realizado convenios, a tal fin, con organismos públicos, según lo establece el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.959

SALA DE SESIONES, 21 de abril de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4398**